



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

090-2024-AM/GG

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DE ACTIVOS MINEROS 2024-2025

Lima, 8 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 367-2024-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y Plan de Implementación de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de Activos Mineros 2024-2025, expedido por Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone en su artículo 7° que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;



Devolvemos vida al planeta

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, el artículo 105° de la precitada norma, dispone que las entidades públicas tienen como una de sus obligaciones en seguridad digital, el implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001”, vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, SGSI), el cual establece los procesos misionales y relevantes para la operación y funcionamiento de una entidad pública;

Que, el artículo 2° del mismo dispositivo legal establece como ámbito de aplicación a las empresas públicas del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), por ende, es de aplicación obligatoria para Activos Mineros S.A.C. (en adelante, AMSAC);

Que, el artículo 4° de la norma establece los responsables en la gestión de la seguridad digital institucional, los mismos que son:

- a) El Titular de la entidad pública es responsable de la implementación del SGSI, para lo cual, como mínimo, debe aprobar las políticas y objetivos para implementar, operar, mantener y mejorar el SGSI;
- b) El Titular de la entidad supervisa los avances y dificultades en la implementación u operación del SGSI. Asimismo, es responsable de asegurar el cumplimiento de las políticas, objetivos, planes, procedimientos y marco normativo en materia de seguridad y confianza digital en la entidad pública;
- c) El Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional es responsable de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes, resultados y



Devolvemos vida al planeta

recursos del SGSI. Asimismo, a solicitud del Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa emite opinión y recomendaciones sobre la gestión estratégica del SGSI. Sin perjuicio de lo indicado la entidad puede solicitar opinión a un órgano consultivo vinculado a la gestión de riesgos de la entidad;

- d) El Oficial de Seguridad y Confianza Digital cumple con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como el marco normativo en materia de seguridad y confianza digital;
- e) El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de la entidad pública. Dicho Equipo forma parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional;
- f) El responsable de la unidad de organización de tecnologías de la información o el que haga sus veces en la entidad pública es responsable de informar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD) todo incidente de seguridad digital crítico que afecte los procesos misionales y servicios que brinda la entidad, de forma inmediata. Asimismo, articula con el OSCD la implementación de controles de seguridad de la información y coordina con el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital la gestión de incidentes de seguridad digital;
- g) El responsable de la unidad de organización de planeamiento y presupuesto de la entidad pública debe orientar al OSCD para asegurar una adecuada articulación con los instrumentos de gestión institucional comprendidos en los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, programación multianual y gestión de inversiones;
- h) Los dueños de procesos y responsables de las unidades de organización de la entidad son responsables de apoyar en la gestión de riesgos e implementación de los controles de seguridad de la información identificados en sus ámbitos de competencia, así como también coadyuvan en la gestión de incidentes según corresponda;

Que, estando a lo dispuesto en la normativa señalada en los párrafos precedentes y al Memorando N° 367-2024-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y corresponde aprobar el Plan de implementación de gestión de seguridad de la información, expedido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones;



Devolvemos vida al planeta

Que, el Titular de la Entidad es responsable de implementar las citadas normas, cargo que en el caso de AMSAC corresponde al Gerente General conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la empresa;

Que, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal y Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de implementación de gestión de seguridad de la información (SGSI) de Activos Mineros 2024-2025, emitido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a los miembros del Comité del Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2019-AM/GG.

ARTÍCULO TERCERO.- Registrar la presente resolución en la Plataforma Facilita Perú para conocimiento y evaluación del Centro Nacional de Seguridad Digital, conforme lo señala el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miguel Tito Ascue
Gerente General (e)